
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 01	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			26	05	2026
	HORA DE INICIO	10:15 am	HORA FINALIZACIÓN	DE	12:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	COYAIMA, TOLIMA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación Y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Paola Higuera Martínez- Agencia Nacional de Minería
2	Presentación Institucional ANM	Lucero Castañeda- Agencia Nacional de Minería
3	Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.	Paola Higuera Martínez- Agencia Nacional de Minería
4	Presentación del Procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el territorio Nacional	Paola Higuera Martínez- Agencia Nacional de Minería
5	Presentación ciclo minero.	Alexander Montaña- Agencia Nacional de Minería
6	Presentación del Estado Minero del municipio.	Alexander Montaña- Agencia Nacional de Minería
7	Presentación del informe técnico de usos de suelo e información relevante, por parte del municipio frente al área de las propuestas viabilizadas.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima
8	Conclusiones Coordinación y Concurrencia.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima
9	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Coyaima - Tolima, se llevó a cabo reunión de forma híbrida con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales la cual se encuentra contemplada en el actual Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el territorio Nacional, establecido en la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024 y actualizada bajo la Resolución 1242 del 7 de abril de 2026). Asimismo, se dejó constancia de que, para efectos pertinentes del procedimiento la sesión será grabada mediante audio.

Dicho lo anterior, se hizo la presentación de la agenda del día y se procede en primer lugar a invitar a los presentes a realizar la presentación correspondiente:

Por parte de la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima, participaron de manera presencial el señor Alcalde Luis Orlando Ortiz Caycedo y el Secretario de Planeación Jhon Benjamin Zambrano Ospina y de manera virtual el coordinador de la CARE ingeniero Luis Ernesto Trujillo Balbuena, Secretario de Gobierno William Luna y enlaces étnicos de la alcaldía. Así mismo participó el delegado de la Gobernación del Tolima Santiago Barreto.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron a la reunión Lucero Castañeda Hernandez Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera y los contratistas Paola Higuera Martínez – Líder de equipo Social ANM, Juan Pablo Castro – Audiovisual de la ANM y Alexander Montaña- Profesional SIG de la ANM.

Instalada la reunión por parte de la Dra. Lucero Castañeda Hernandez Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, se procede a indicar el objeto de la misma; manifestándose que con esta se busca llevar a cabo la reunión de Coordinación y Concurrencia con el municipio de Coyaima , Tolima.

Presentación Institucional ANM:


En el desarrollo de la reunión, la Vicepresidenta Dra. Lucero Castañeda presentó la agenda propuesta para el desarrollo de la reunión de coordinación y concurrencia, indicando que esta comprendía: presentación de los asistentes, presentación institucional de la Agencia Nacional de Minería, explicación del proceso precontractual, socialización del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el territorio Nacional explicación del ciclo minero, presentación técnica sobre usos del suelo e información relevante del municipio frente a las propuestas viabilizadas, espacio de proposiciones y varios, y finalmente cierre y definición de compromisos.

Posteriormente, realizó una contextualización institucional sobre la visión de la Agencia Nacional de Minería respecto a una "minería con propósito", señalando que la entidad busca consolidar una minería inclusiva, transparente, respetuosa de la biodiversidad y articulada con las decisiones ambientales y la escucha activa de las comunidades en los territorios.

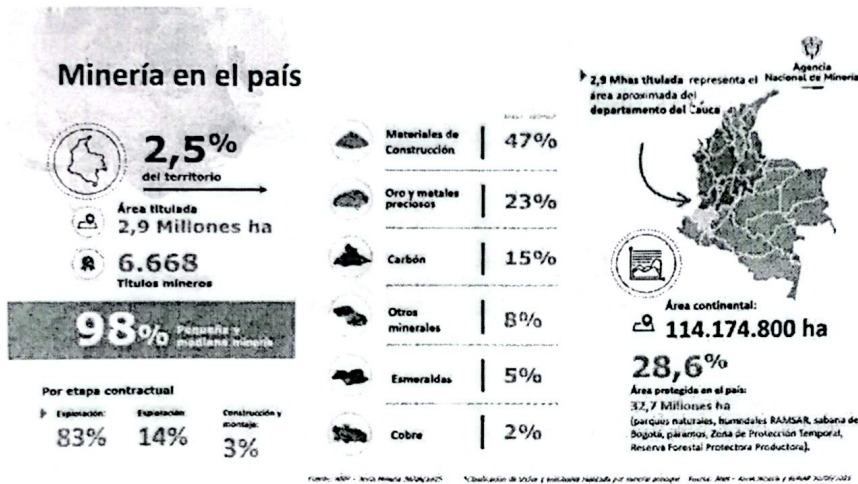



Minería con propósito

Es consolidar un sector minero más inclusivo y transparente donde se proteja la biodiversidad del país, se respeten las decisiones ambientales y se escuche a las comunidades.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

En desarrollo de dicha contextualización, explicó que actualmente solo el 2.5% del territorio nacional corresponde a áreas tituladas para minería, equivalente aproximadamente a 2.9 millones de hectáreas y a 6.668 títulos mineros otorgados en el país. Preciso igualmente que el 98% de dichos títulos corresponde a pequeña y mediana minería, señalando además que el 83% de los títulos se encuentran en etapa de explotación, el 14% en exploración y el 3% en construcción y montaje.




No obstante, aclaró que el hecho de que un título se encuentre contractualmente en etapa de explotación no implica necesariamente que se estén desarrollando actividades extractivas, dado que para ello se requiere el cumplimiento de diversos requisitos técnicos, ambientales y legales que serían explicados más adelante durante la presentación.

Asimismo, indicó que, a nivel nacional, el 47% de la extracción minera corresponde a materiales de construcción, el 23% a oro y metales preciosos, el 15% a carbón, el 8% a otros minerales, el 5% a esmeraldas y el 2% a cobre. En relación con ello, señaló que la propuesta objeto del proceso adelantado en el municipio correspondía al grupo de minerales asociados al oro y metales preciosos, los cuales hacen parte de los minerales estratégicos relacionados con la transición energética.

Durante la exposición también explicó que las 2.9 millones de hectáreas tituladas en el país equivalen aproximadamente al tamaño del departamento del Cauca, comparación utilizada para dimensionar el porcentaje del territorio nacional destinado a la actividad minera.

Adicionalmente, informó que el territorio continental colombiano comprende aproximadamente 114 millones de hectáreas, de las cuales el 28.6% corresponde a áreas protegidas, equivalentes a cerca de 32.7 millones de hectáreas. Indicó que dentro de estas áreas se encuentran parques naturales, humedales Ramsar, páramos, reservas forestales y demás zonas de protección ambiental. Preciso igualmente que dicha información es suministrada por el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP y que puede ser consultada a través de las plataformas de información minera de la entidad, en articulación con las diferentes autoridades ambientales.

Finalmente, socializó la campaña institucional de transparencia y anticorrupción de la ANM, reiterando que los trámites adelantados ante la entidad son completamente gratuitos y advirtiendo sobre la existencia de personas inescrupulosas que ofrecen asesorías o trámites irregulares. En ese sentido, indicó que la Agencia Nacional de Minería mantiene abiertas sus puertas para atender consultas y brindar orientación de manera directa y gratuita.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

Campañas de Transparencia y Anticorrupción

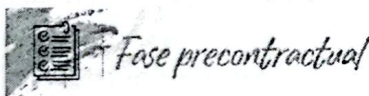
Divulgación interna y externa 2025



Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.

El equipo de la ANM proyectó el video institucional "Minería en la cotidianidad" relacionado con el proceso de contratación minera en Colombia, las etapas del ciclo minero, los requisitos para el otorgamiento de títulos mineros y las competencias de la Agencia Nacional de Minería y de las autoridades ambientales.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la Dra. Lucero Castañeda explicó que el proceso adelantado por la Agencia Nacional de Minería se encontraba actualmente en fase precontractual, precisando que hasta ese momento no se había otorgado ningún título minero. En ese sentido, indicó que el propósito de la exposición era explicar al Alcalde Municipal y demás asistentes la forma en que se llega a dicha etapa dentro del procedimiento minero.



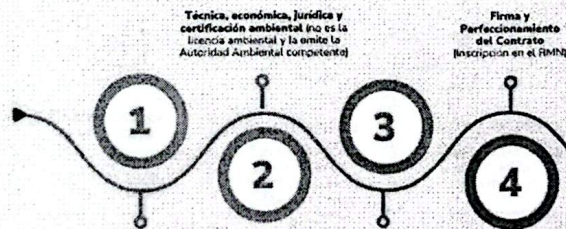
#Minería con propósito



Propuestas de contrato de concesión - PCC

Licencias de Exploración


Propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales - PCCD



Nota: para el caso de las Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD) puede existir un proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Seguidamente, señaló que cualquier persona natural o jurídica, colombiana o extranjera, puede presentar solicitudes sobre áreas libres a través de la plataforma Anna Minería, sistema de consulta pública administrado por la Agencia Nacional de Minería. Indicó además que este procedimiento aplica tanto para la modalidad ordinaria de contratación minera, correspondiente al contrato de concesión, como para los contratos de concesión con requisitos diferenciales, dirigidos a personas que ya venían desarrollando actividades mineras y que buscan procesos de formalización mediante requisitos más flexibles.

En desarrollo de lo anterior, explicó que los interesados deben presentar una serie de documentos que son evaluados por la entidad en cuatro componentes: técnico, económico, jurídico y ambiental.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

Respecto al componente técnico, manifestó que los solicitantes deben estructurar y presentar la forma en que desarrollarían las actividades de exploración en caso de obtener el título minero. En cuanto al componente económico, señaló que deben demostrar la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto minero propuesto. Frente al componente jurídico, indicó que los interesados deben acreditar que cuentan con capacidad para contratar con el Estado, verificándose aspectos relacionados con antecedentes y restricciones legales, de manera similar a cualquier proceso contractual estatal.

En relación con la certificación ambiental, se enfatizó que dicho documento no reemplaza ni equivale a una licencia ambiental. Explicó que la certificación ambiental es expedida por la autoridad ambiental competente y tiene como finalidad informar las características ambientales y el uso del suelo del área solicitada, así como las restricciones existentes sobre el territorio. Preciso que este mecanismo busca evitar situaciones presentadas anteriormente, en las que se otorgaban títulos mineros en áreas donde posteriormente no era viable desarrollar actividades extractivas debido a restricciones ambientales o incompatibilidades con el uso del suelo.

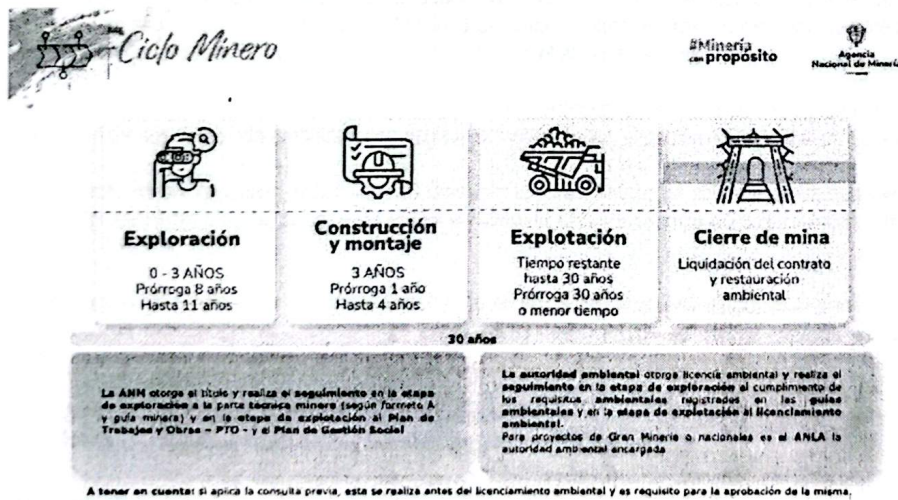
Asimismo, indicó que actualmente el proceso se desarrolla bajo el procedimiento denominado "Relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros", el cual corresponde a una actualización efectuada en el presente año sobre el procedimiento anteriormente conocido como Audiencias Públicas Mineras, señalando que dicho relacionamiento tiene como finalidad conducir al desarrollo de la audiencia pública minera.

Posteriormente, explicó que la última etapa del procedimiento corresponde a la firma y perfeccionamiento del contrato, momento en el cual se otorga formalmente el título minero al interesado o interesados.

La líder social Paola Higuera realiza la presentación del "Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional" (Antes denominado Procedimiento de Audiencia Pública Minera).


Presentación del ciclo minero.

El profesional SIG Alexander Montaña procedió a realizar la explicación del ciclo minero, no sin antes reiterarle a los presentes que el procedimiento adelantado por la Agencia Nacional de Minería se encontraba en fase precontractual, razón por la cual las propuestas de contrato de concesión minera objeto de socialización constituyen meras expectativas y no un proyecto minero en ejecución.



En ese sentido, explicó que, en caso de llegar a otorgarse un título minero, el primer derecho adquirido por el titular corresponde a la etapa de exploración, mediante la cual se busca determinar si el territorio solicitado cuenta efectivamente con reservas minerales y condiciones técnicas y económicas que permitan viabilizar un proyecto minero.

Preciso que la etapa de exploración tiene una duración inicial de tres años, prorrogables hasta por ocho años adicionales, alcanzando un máximo de once años. Indicó además que dichas prórrogas deben solicitarse en periodos de dos años y estar debidamente justificadas, mencionando como ejemplos situaciones relacionadas con problemas de orden público o conflictividad social que dificulten el ingreso al territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

Asimismo, señaló que la etapa de exploración reviste gran importancia para los titulares mineros, dado que es en este momento cuando pueden ingresar al área y realizar toma de muestras y actividades de muestreo encaminadas a determinar el comportamiento y características del mineral que eventualmente pretenden explotar.

En relación con los aspectos ambientales, Alexander Montaña reiteró que en esta fase los interesados aún no cuentan con licencia ambiental, indicando que el único soporte ambiental existente corresponde a la certificación ambiental expedida, en este caso, por CORTOLIMA. Explicó que dicha certificación únicamente informa que el área solicitada no se superpone con ecosistemas o zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

No obstante, aclaró que aun sin licencia ambiental, durante la etapa de exploración los titulares deben cumplir con las guías minero-ambientales, las cuales contienen lineamientos sobre la forma adecuada de realizar las actividades exploratorias y de manejo ambiental. Como ejemplo, mencionó la obligación de restaurar las perforaciones realizadas durante la toma de muestras, así como la adecuada disposición de residuos y elementos utilizados durante las labores de campo, con el fin de evitar afectaciones al ecosistema y riesgos para la comunidad.

Posteriormente, explicó que, una vez culminada la exploración y evaluadas las condiciones del mineral, los titulares elaboran el denominado Plan de Trabajos y Obras – PTO, documento técnico en el cual se consolida toda la información obtenida durante la etapa exploratoria y se define la forma en que se desarrollará el proyecto minero.

Indicó que en dicho documento se especifican aspectos como el método de explotación a implementar, señalando ejemplos como minería a cielo abierto o por socavones, entre otros sistemas existentes. Señaló igualmente que el PTO debe ser presentado ante la Agencia Nacional de Minería, entidad encargada de evaluarlo y otorgar el correspondiente visto bueno.

Una vez aprobado el PTO, explicó que el titular continúa con el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, el cual es presentado ante la autoridad ambiental competente para la solicitud de la licencia ambiental.

Frente a este punto, Alexander Montaña expuso diversos escenarios posibles dentro del trámite de licenciamiento ambiental. Indicó que la autoridad ambiental puede aprobar integralmente el área solicitada, aprobarla parcialmente o negar totalmente la licencia ambiental.

Como ejemplo, manifestó que un solicitante podría presentar un estudio de impacto ambiental sobre un área de 100 hectáreas, frente al cual la autoridad ambiental podría otorgar licencia sobre la totalidad del área o, alternativamente, restringir sectores específicos debido a condiciones ambientales, usos del suelo u otras limitaciones territoriales identificadas durante el análisis técnico.

En esos casos, indicó que corresponde al titular decidir si el proyecto continúa siendo viable con el área reducida. Asimismo, señaló que también existe la posibilidad de que la licencia ambiental sea negada completamente, situación en la cual el proyecto no podría continuar, aun cuando exista un título minero.


En desarrollo de la explicación, resaltó que es únicamente en esta etapa de solicitud de licenciamiento ambiental cuando se consulta al Ministerio del Interior sobre la procedencia o no de la consulta previa en caso de existir presencia de comunidades étnicas o consejos comunitarios en el área de influencia del proyecto.

Precisó que en la etapa actual del procedimiento no se adelantan procesos de consulta previa debido a que aún no existe un proyecto minero definido ni decisiones de explotación, sino únicamente expectativas derivadas de solicitudes mineras y espacios de fortalecimiento de la participación comunitaria conforme a la Sentencia SU-095 de 2018.

Seguidamente, explicó que, una vez superada la etapa de exploración y obtenida la licencia ambiental, el proyecto pasa a la etapa de construcción y montaje, la cual tiene una duración inicial de tres años prorrogables por un año adicional.

Indicó que es en esta etapa donde comienzan a desarrollarse actividades materiales en el territorio, incluyendo aprovechamientos forestales, ocupación de cauces y demás intervenciones autorizadas mediante la licencia ambiental, precisando que todas estas actuaciones quedan sujetas a las obligaciones y condicionamientos impuestos por la autoridad ambiental.

Asimismo, explicó que durante esta etapa puede iniciarse el procedimiento de servidumbre minera, mecanismo mediante el cual los titulares adelantan negociaciones con los propietarios de la superficie para establecer acuerdos relacionados con arrendamientos, compraventas u otras formas de uso del terreno requerido para el proyecto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

Posteriormente, señaló que culminada la construcción y montaje inicia la etapa de explotación minera. En relación con ello, aclaró que los títulos mineros en Colombia tienen una duración general de treinta años, término dentro del cual deben incluirse todas las etapas del ciclo minero: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina.

Adicionalmente, explicó que, si durante la exploración se determina que las reservas minerales permiten un aprovechamiento superior al tiempo restante del contrato, el titular puede solicitar una prórroga hasta por treinta años adicionales.

Finalmente, indicó que dentro del ciclo minero también debe contemplarse el cierre de mina, señalando que este proceso busca que los territorios intervenidos queden en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente, tanto desde el componente ambiental como administrativo.

Presentación del estado minero del municipio

Se realizó la presentación de cómo se encuentra el Municipio de Coyaima - Tolima, por parte del profesional SIG Jimmy Parra.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	4
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	23
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	8

Se mencionó que existen siete (07) títulos mineros otorgados, de los cuales podrían encontrarse en estado de exploración, explotación y/o cierre y abandono. Así mismo se indicó que actualmente se cuenta con diecisiete (17) solicitudes vigentes, de las cuales se va a presentar una (1) solicitudes viabilizadas respecto de las cuales se indicó que ya cumplieron con los criterios, económico, jurídico, técnico y ambiental.

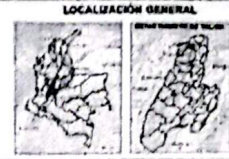
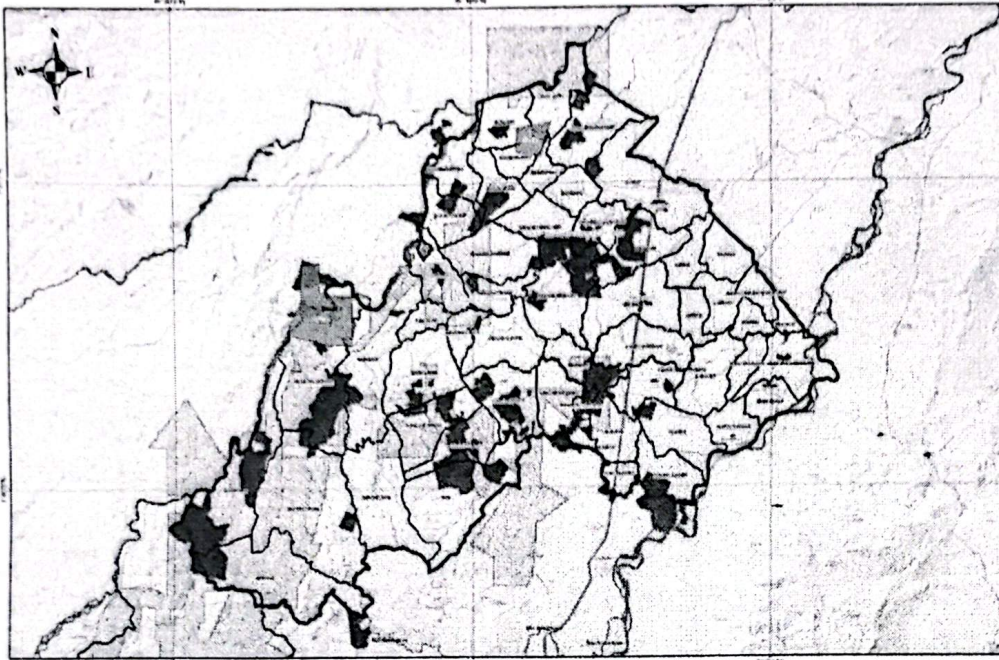
A título informativo, se presentó el listado de los siete (07) títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio de Coyaima - Tolima.

TÍTULOS MINEROS

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	0881-73	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	125,1825	(31609) GARCO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
2	0885-73	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	90,8180	(10854) HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR	MATERIALES DE CONSTRUCCION
3	ED3-142	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	1266,6843	(18954) SOCIEDAD GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
4	JDG-14191	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	319,8011	(41502) SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ	MINERAL DE ORO

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Coyaima

PLANO DE TÍTULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO COYAIMA – TOLIMA



CONVENCIONES ESPECÍFICAS

- Títulos mineros vigentes
- Límite Municipal
- Límite Veredal del municipio
- Concesión Urbana
- Concesión Rural
- Concesión Potencial
- Zona Reservada con Potencial
- Reserva Indígena
- Rutas Colectivas
- Frontera Agrícola
- Zona de utilidad pública restringida


Mapa de localización de las solicitudes de títulos mineros en el municipio de Coyaima, Boyacá. El mapa muestra la ubicación de las solicitudes de títulos mineros en el municipio de Coyaima, Boyacá, en relación con los límites municipales, veredales, reservas indígenas, reservas con potencial, reservas agrícolas, reservas de utilidad pública restringida y reservas de utilidad pública restringida.



A manera informativa, se presenta brevemente el listado de las diecisiete (17) solicitudes mineras vigentes en el municipio, indicando que varias corresponden a áreas de reserva especial orientadas a procesos de formalización minera comunitaria.

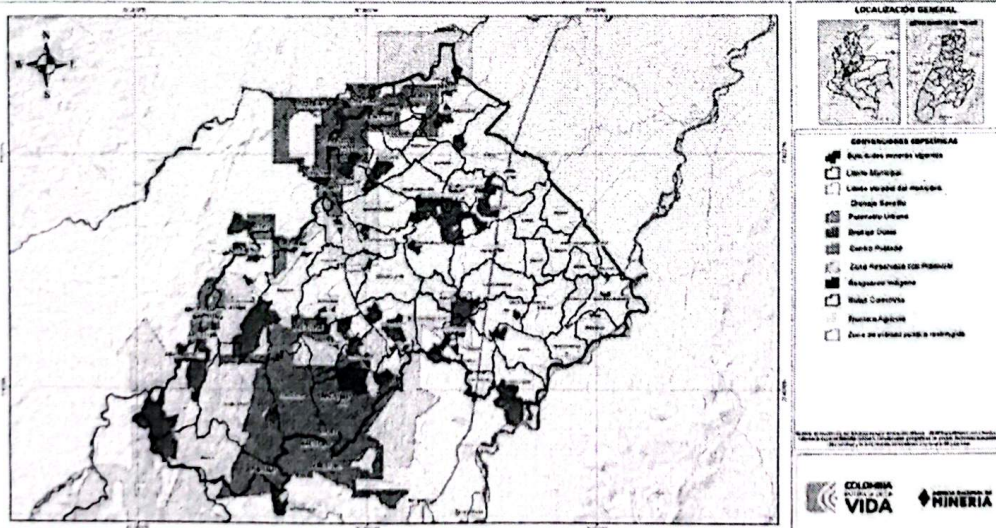
SOLICITUDES VIGENTES

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA HA	FECHA DE RADICADO	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	501697	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	COYAIMA	45,4348	5/05/2021	(59023) JAIRO LOPEZ PENA (79437) LUIS ENRIQUE NARVAEZ LOPEZ	MINERAL DE ORO
2	503924	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	1139,5098	28/12/2021	(80924) KOENCO S.A.S (14032) MISAEL BRAVO MURCIA (76805) new ways trading s.a.s	MINERAL DE ORO
3	511101	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	752,8988	31/05/2025	(47017) SENTRY ENERGY CI SAS	OTROS MINERALES
4	511292	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COYAIMA	470,4539	9/07/2025	(71250) C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S	METALES PRECIOSOS
5	ARE-510785	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA	631,3268	25/03/2025	(97768) FABIAN ANTONIO OROZCO GIRALDO (97792) NELSON FERNANDO ROBLEDO BLANCO	MINERAL DE ORO OTROS MINERALES
6	ARE-510947	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA, NATAGAIMA	3062,1126	28/04/2025	(98345) ANDREA PAOLA ROBLEDO BLANCO (98346) GONZALO RICO BERMUDEZ	OTROS MINERALES
7	ARE-511538	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	CHAPARRAL, COYAIMA	390,6233	27/08/2025	(99001) GABRIEL EUTIMIO RODRIGUEZ BARRIENTOS (99003) HECTOR EMILIO RODRIGUEZ BARRIENTOS (99004) MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARRIENTOS	METALES PRECIOSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION
8	ARE-511550	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA	241,9852	28/08/2025	(99982) ARACELIS NIETO MARTINEZ (53524) GILBERTO ANDRES MEDINA TOLEDO	MINERAL DE ORO
9	ARE-511559	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA	57,7334	29/08/2025	(98986) JAIDER ANDRES RIVERA DURANGO (99055) OMAR AGUIRRE COLMENARES	METALES PRECIOSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

10	ARE-511835	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	CHAPARRAL, COYAIMA	99,5001	15/10/2025	(99006) FABIAN MOLINA ISAZA (100362) MARIBEL PIEDRAHITA CARMONA (100994) MARICELA PEREZ GARCIA	METALES PRECIOSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION
11	ARE-512061	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA, NATAGAIMA	3739,1349	28/11/2025	(101661) DELWIS CAMPUZANO JIMENEZ (98312) JORGE PERDOMO GUTIERREZ (101660) LUIS ENRIQUE PERDOMO GUTIERREZ	METALES PRECIOSOS
12	ARE-512066	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	COYAIMA, NATAGAIMA	1768,8168	29/11/2025	(101681) ALBAILIANA CORTEZ TABARES (101680) LUIS EDUARDO TORRES LOZANO	METALES PRECIOSOS
13	ED3-142-101	SUBCONTRATO	COYAIMA, ORTEGA	104,4024	23/04/2026	(103844) OMAIRA ANDREA PEREZ GARCIA (103845) Juan mauricio madrid perez	MATERIALES DE CONSTRUCCION
14	LJ2-08301	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	1414,7265	2/09/2010	(47092) CI BUSINESS SUPPORT CENTER LTDA (47093) PERFOAGUAS LIMITADA	MINERAL DE ORO
15	NID-09171	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	COYAIMA, ORTEGA	74,8962	13/09/2012	(15200) USOSSALDAÑA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
16	OG2-085813	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL, COYAIMA	131,4435	2/07/2013	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCION
17	OG2-08599	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	130,1885	2/07/2013	(71220) AGREGADOS TETUAN SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
18	OG2-091913	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	1898,5648	2/07/2013	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS
19	OJ4-15081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	411,4109	4/10/2013	(47093) PERFOAGUAS LIMITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
20	OKQ-12501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	482,5912	26/11/2013	(45830) ENITH SUAREZ	METALES PRECIOSOS
21	PEJ-08011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	15,9653	19/05/2014	(51337) LUZ ESTELLA ANGARITA MONSALVE	MATERIALES DE CONSTRUCCION
22	PH8-14541	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, COYAIMA, NATAGAIMA	1894,2773	8/08/2014	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
23	SCN-11272	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA	348,7425	23/03/2017	(58951) LUIS EDUARDO AYALA CERON	METALES PRECIOSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION

Seguido, se detalló en el plano del municipio donde se observa la ubicación de estas solicitudes vigentes:





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001**

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

A continuación, se presentó la solicitud viabilizada junto con los datos más relevantes y el plano donde se evidencia su ubicación en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente.

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA HA	FECHA DE RADICADO	VEREDA	AREA EN LA VEREDA (Has)	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	511292	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA	470,4539	9/07/2025	CHENCHE CUCAL NIPLE	298,2138 172,2401	(71250) C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S	METALES PRECIOSOS
2	LI2-08301	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	1414,7265	2/09/2010	ZARAGOZA TAMARINDO AMAYARCO DOYARE PORVENIR DOYARE ESMERALDA	11,0569 146,5254 469,2688 441,2877	(47092) CI BUSINESS SUPPORT CENTER LTDA (47093) PERFOAGUAS LIMITADA	MINERAL DE ORO
3	OG2-085813	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL, COYAIMA	131,4435	2/07/2013	LA JABONERA	50,3040	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	OG2-08599	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	130,1885	2/07/2013	BUENAVISTA	48,1544	(71220) AGREGADOS TETUAN SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	OJ4-15081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	411,4109	4/10/2013	AMAYARCO DOYARE PORVENIR	9,2831 59,3114	(47093) PERFOAGUAS LIMITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	OKQ-12501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	482,5912	26/11/2013	DOYARE ESMERALDA EL PALMAR	79,9613 74,3388	(45830) ENITH SUAREZ	METALES PRECIOSOS
7	PEJ-08011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	COYAIMA, ORTEGA	15,9653	19/05/2014	AMAYARCO DOYARE PORVENIR	6,2915 9,3139	(51337) LUZ ESTELLA ANGARITA MONSALVE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	PH8-14541	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, COYAIMA, NATAGAIMA	1894,2773	8/08/2014	GUADALITO PROTERO GRANDE	812,4678 440,3750	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001

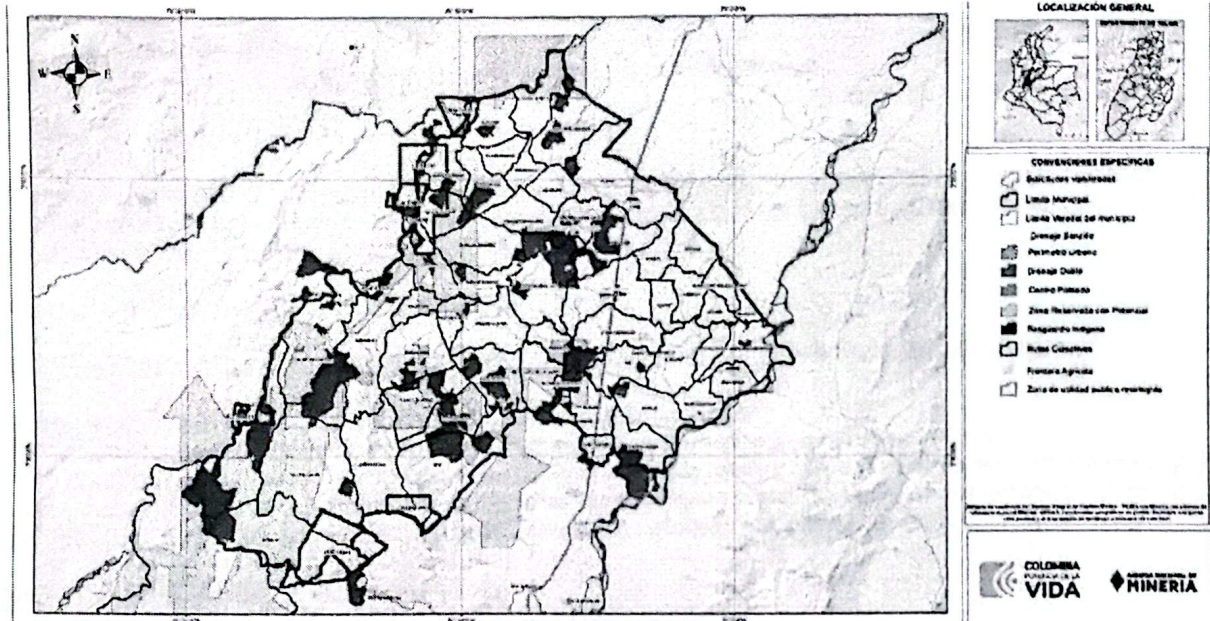
FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

PLANO PCC VIABILIZADA



Durante la socialización del catastro minero, el Alcalde Luis Orlando Ortiz Caycedo preguntó por los seis polígonos indicados en principio para APM placas OKQ-12501, LI2-08301, OG2-08599, OG2-085813, 511292 y PEJ-08011

Interviene el ingeniero Luis Ernesto Trujillo Balbuena indicando las vulnerabilidades de cada una de las placas, territorios indígenas, zonas de economía campesina, el coordinador de la CARE Luis Ernesto Trujillo Balbuena, quien suministra el informe denominado INFORME DE ANALISIS TERRITORIAL el cual hace parte de la presente acta. Como salvedad se deja la solicitud LI2-08301 que presenta traslape con: instituciones educativas, resguardos indígenas, predios adquiridos y en trámite de zonas de reserva campesina entre otros; así como la solicitud OG2-085813 que se tralapa con la vereda Jabonera en donde se encuentra el resguardo indígena Potrerito. Así como el traslape de otras solicitudes con viviendas de comunidades indígenas que se especifican en el informe.

La intervención del Alcalde y el Secretario de Planeación se explica a continuación:

POLIGONO N° OKQ-12501

El polígono objeto de análisis corresponde a una solicitud de contrato de concesión minera identificada con la placa OKQ-12501, ubicada en jurisdicción de los municipios de Coyaima y Ortega, específicamente en sectores rurales asociados a las veredas El Palmar y Doyare Esmeralda. El área solicitada comprende aproximadamente 482,59 hectáreas y se encuentra clasificada como minería de mediana escala.

AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

USO PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario.

USO COMPATIBLE: Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (cobre y cuarzo) y explotación de hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas.

USO PROHIBIDOS: Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

AREAS DE AMENAZA HIDROLÓGICA



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001**

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO

USO PRINCIPAL: Protección y Conservación.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica.

USOS CONDICIONADOS: Ninguno.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

POLIGONO N° OG2-08599

El polígono objeto de análisis corresponde a una solicitud de contrato de concesión minera identificada con la placa OG2-08599, ubicada en jurisdicción de los municipios de Coyaima y Ortega, específicamente en sector rural asociado a la vereda Buenavista. El área solicitada comprende aproximadamente 130.189 hectáreas y se encuentra clasificada como minería de pequeña escala.

AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

USO PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario.

USO COMPATIBLE: Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (cobre y cuarzo) y explotación de hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas.

USO PROHIBIDOS: Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

AREAS DE AMENAZA HIDROLÓGICA

REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO

USO PRINCIPAL: Protección y Conservación.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica.

USOS CONDICIONADOS: Ninguno.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

AREAS DE PRODUCCIÓN FRUTICOLA

REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCIÓN FRUTICOLA

USO PRINCIPAL: Mantenimiento y establecimiento de frutales.

USO COMPATIBLE: Investigación y rehabilitación ecológica.

USO CONDICIONADO: Establecimiento de cultivos compatibles y asociados, infraestructura para el aprovechamiento frutícola y agroindustrial y Explotación de Hidrocarburos.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tradicional o intensivo, minería urbanismo industria diferente a la frutícola.

POLIGONO N° OG2-085813

El polígono objeto de análisis corresponde a una solicitud de contrato de concesión minera identificada con la placa OG2-085813, ubicada en jurisdicción de los municipios de Coyaima y chaparral, específicamente en sector rural asociado a la vereda La jabonera. El área solicitada comprende aproximadamente 131.444 hectáreas y se encuentra clasificada como minería de pequeña escala.

Que el predio, SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO O AMENAZA DE INUNDACIÓN, DERRUMBE U OTRO DESASTRE NATURAL Y LOS USOS DEL SUELO SON:

AREAS DE AMENAZA HIDROLÓGICA

REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO

USO PRINCIPAL: Protección y Conservación.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001**

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica.

USOS CONDICIONADOS: Ninguno.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MECANIZADA O INTENSIVA

REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MECANIZADA O INTENSIVA

USO PRINCIPAL: Agricultura o ganadería mecanizada o altamente tecnificada, a todas las escalas.

USO COMPATIBLE: Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, agroindustria, infraestructura de servicios y granjas agrícolas, cunícolas y porcinas.

USOS PROHIBIDOS: Recreación, general y cultural, centros vacacionales, minería a cielo abierto y subterráneo, usos urbanos y suburbanos, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

CORREDORES BIOLÓGICOS O RONDAS DE CUERPOS DE AGUA

REGLAMENTACIONES DE USO PARA LOS CORREDORES BIOLÓGICOS Y RONDAS DE CUERPOS DE AGUA

USO PRINCIPAL: Protección, Conservación o restauración de la vegetación adecuada para la protección y mantenimiento del cuerpo de agua.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación y rehabilitación ecológica.

USO CONDICIONADO: Establecimiento de plantaciones forestales si el cuerpo de agua no requiere mantenimiento mecánico. Construcción de obras para tratamiento de aguas residuales siempre y cuando la vecindad no afecte el cuerpo de agua. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes, badenes y obras de adecuación y desagüe de instalaciones de acuicultura. Construcción de obras de captación de aguas o de incorporación de vertimientos siempre que el usuario tenga concesión o permiso vigente concedida por CORTOLIMA.

AREAS DE AMENAZA POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS

REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE AMENAZA POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS

Corresponde a aquellas áreas que pueden ser afectadas por desplazamiento de rocas a lo largo de la pendiente, producto de la inestabilidad de sus laderas por factores tanto intrínsecos como extrínsecos. Cubre una superficie de 311.88 has. Localizados a lo largo de la vía que de Coyaima conduce al municipio de Ataco y sobre la carretera.

AREAS EROSIONADAS

REGLAMENTACIONES DE USO PARA LAS ÁREAS EROSIONADAS

USO PRINCIPAL: Control de erosión, conservación de suelos, corrección torrencial y fluvial, revegetalización y reducción geomorfológica.

USO COMPATIBLE: Preservación de la naturaleza.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, agropecuarios, institucionales. recreación general, centros vacacionales, vías de comunicación e infraestructura de servicios, minería (Bita).

USOS PROHIBIDOS: Roserías, quemadas, tala, caza, urbanos, industria.

AREAS DE ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL

REGLAMENTACIONES DE USO PARA LAS AREAS DE ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL

USO PRINCIPAL: Conservación.

USO COMPATIBLE: Investigación.

USOS CONDICIONADOS: Ninguno.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios tradicionales o intensivos, minería, industria, urbanización, quema, tala, caza y otros usos que ocasionen deterioro ambiental.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

POLIGONO N° LI2-08301

El polígono objeto de análisis corresponde a una solicitud de contrato de concesión minera identificada con la placa LI2-08301, ubicada en jurisdicción de los municipios de Coyaima y Ortega, específicamente en sectores rurales asociados a las veredas Doyare esmeralda, Doyare porvenir, Amayarco, zaragoza tamarindo y sector urbano en el casco urbano municipal. El área solicitada comprende aproximadamente 1414.73 hectáreas y se encuentra clasificada como minería de mediana escala.

Que el predio, SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO O AMENAZA DE INUNDACIÓN, DERRUMBE U OTRO DESASTRE NATURAL Y LOS USOS DEL SUELO SON:

AREAS DE AMENAZA HIDROLÓGICA

REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO

USO PRINCIPAL: Protección y Conservación.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica.

USOS CONDICIONADOS: Ninguno.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

AREAS EROSIONADAS

REGLAMENTACIONES DE USO PARA LAS ÁREAS EROSIONADAS

USO PRINCIPAL: Control de erosión, conservación de suelos, corrección torrencial y fluvial, revegetalización y reducción geomorfológica.

USO COMPATIBLE: Preservación de la naturaleza.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, agropecuarios, institucionales. recreación general, centros vacacionales, vías de comunicación e infraestructura de servicios, minería (Bita).

USOS PROHIBIDOS: Roserías, quemadas, tala, caza, urbanos, industria.

AREAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL

REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCION FORESTAL

USO PRINCIPAL: Mantenimiento y establecimiento de plantaciones forestales.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación.

USO CONDICIONADO: Aprovechamiento de plantaciones forestales, infraestructura para el aprovechamiento forestal, casa del propietario y de los trabajadores, agro, silvicultura y parcelaciones rurales, Explotación de Hidrocarburos.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tradicional o intensivo, minería, industriales diferentes a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda y otros usos que causen deterioro ambiental.

AREAS DE CAPTACIÓN DE CORRIENTES DE AGUA

REGLAMENTACIONES DE USO PARA LAS AREAS DE CAPTACIÓN DE CORRIENTES DE AGUA

USO PRINCIPAL: Conservación y recuperación.

USO COMPATIBLE: Recreación contemplativa, investigación y rehabilitación ecológica.

USOS CONDICIONADOS: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios como gomas resinas y establecimiento de plantaciones forestales protectoras productoras.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios tradicionales o intensivos, minería, industria, urbanización, quema, tala, caza y otros usos que ocasionen deterioro ambiental.

AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA.

USO PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario.

USO COMPATIBLE: Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001**

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (cobre y cuarzo) y explotación de hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas.

USO PROHIBIDOS: Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

AREAS DE RESGUARDOS INDIGENAS

REGLAMENTACION DE USO DEL SUELO PARA LAS AREAS DE RESGUARDOS INDIGENAS

El Gobierno Nacional a través de los diversos componentes del Sistema Nacional Ambiental SINA, el Consejo Nacional Ambiental, desde el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio del Interior, orientará, impulsará la conservación del medio ambiente den los territorios indígenas desde el concepto integral, en el cual

convergen y se interrelacionan todos los elementos bióticos, hídricos y culturales.

Los territorios indígenas en especial los que se superponen con áreas de manejo especial y reservas forestales son objeto de conservación y mantenimiento de su riqueza.

Las entidades competentes tanto nacionales como regionales deberán garantizar las políticas, los programas y los instrumentos necesarios para el manejo y uso sostenible del agua, la flora, la fauna y la biodiversidad asegurando el derecho de los pueblos indígenas, a participar en la utilización y conservación de dichos recursos, de conformidad con la normatividad ambiental.

Para tal efecto, las entidades competentes seguirán promoviendo la concertación con las comunidades indígenas en los programas adelantados en sus territorios, sobre todo en el sector energético, minero, turístico, agropecuario, industrial y de infraestructura vial.

En los programas de manejo de recursos naturales se incorporarán tecnologías y conocimientos desarrollados por los pueblos indígenas mediante apoyo a sus iniciativas de preservación, vigilancia, reposición y aprovechamiento sostenible.

AREAS DE PRODUCCIÓN FRUTICOLA

REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCIÓN FRUTICOLA

USO PRINCIPAL: Mantenimiento y establecimiento de frutales.

USO COMPATIBLE: Investigación y rehabilitación ecológica.

USO CONDICIONADO: Establecimiento de cultivos compatibles y asociados, infraestructura para el aprovechamiento frutícola y agroindustrial y Explotación de Hidrocarburos.

USOS PROHIBIDOS: Agropecuario tradicional o intensivo, minería urbanismo industria diferente a la frutícola.

AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL

REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL

USO PRINCIPAL: Agropecuario tradicional.

USO COMPATIBLE: Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural granjas avícolas y cunícolas. **USO CONDICIONADO:** Silvicultura, embalses, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (Cobre y Cuarzo) Explotación de Hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas, explotación de gravilleras, canteras o similares cuando el interés social lo exija, previo estudio de impacto ambiental.

USOS PROHIBIDOS: Agricultura mecanizada, Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura, y loteo con fines de construcción de vivienda.

Se compromete a enviar el estudio de las dos placas pendientes: OJ4-15081 Y PH8-14541,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001**

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

El alcalde indica que la placa OKQ-12501 minería de cielo abierto, , OG2-08599 indica temas de procesos prohibidos minería de cielo abierto, OG2-082813 indica zonas de riesgo de amenaza hídrica, río Saldaña, indica las zonas de amenaza usos prohibidos, se indica que se basa en el pbot del 2001 LI2-08301, indican temas de minería prohibida, resguardos indígenas

Se indican las tres placas que no ingresan a APM SCN-11272, 503924 y 511101

El alcalde indica que a modo general se repiten las amenazas sobre todo la hidrológica y la agropecuaria.

Se pide que se realice una conclusión en la cual el alcalde manifiesta que el procedimiento esta bien lo importante es revisar y articular para que la cuando salga la APM este todo dentro de la ley manifestando la escucha a la comunidad indican que son polígonos muy grandes casi que toma el municipio, Intervino El secretario de Gobierno William indica que no hay oposición siempre y cuando el proyecto sea bueno para el municipio bajo la minería legal, Coyaima es un municipio muy pobre, gente que se puede beneficiar la idea es que todo sea de manera legal y en beneficio de la comunidad.

así mismo el Secretario de planeación aporta la siguiente información:

DISTANCIA ENTRE POLIGONOS Y RESGUARDOS	Distancia (km)
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 1 Y EL RESGUARDO SANTA MARTA PALMAR	1,91
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 1 Y EL RESGUARDO POTRERITO DOYARE	4
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 1 Y EL RESGUARDO POTRERITO DOYARE	3,7
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 2 Y EL RESGUARDO CHENCHE AMAYARCO	1,89
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 2 Y EL RESGUARDO CHENCHE BALSILLAS	4,88
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 2 Y EL RESGUARDO MECHE SAN CAYETANO	3
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 5 Y EL RESGUARDO TOTARCO NIPLE	4,39
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 8 Y EL RESGUARDO POTRERITO DOYARE	2,15
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 6 Y EL RESGUARDO POTRERITO DOYARE	2,68
DISTANCIA ENTRE EL POLIGONO 8 Y EL RESGUARDO CHENCHE AMAYARCO	2,22

Se da por finalizado el espacio siendo las 12:00 p.m. del 26 de mayo de 2026; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia adelantada con el municipio de Coyaima, departamento del Tolima para las ocho propuestas socializadas

CONCLUSIONES

- Por parte de la alcaldía municipal realizaran alcance y actualización al informe de análisis territorial para la inclusión de las solicitudes faltantes.
- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite el avance en el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
- Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el Señor Alcalde, en calidad de autoridad territorial, por los representantes de la Agencia Nacional de Minería deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicar en la sede virtual de la entidad, el acta de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales, una vez firmada por el Alcalde y/o su delegado y el funcionario de la ANM que presidió la reunión; al desarrollo de la reunión.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal Coyaima - Tolima - Personería Municipal Coyaima - Tolima			
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación y conocimiento de la comunidad y demás interesados.	- Agencia Nacional de Minería.			
3	Por parte de la alcaldía municipal realizaran alcance y actualización al informe de análisis territorial para la inclusión de las solicitudes faltantes.	- Alcaldía Municipal Coyaima - Tolima			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA N/A	MES N/A	ANO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Andrea Neira		26	05	2026

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA PARTICIPANTES	1	X		Agencia Nacional de Minería
2	INFORME ALCALDIA	2		X	Alcaldía de Coyaima



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

3	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA (SI APLICA)	DELEGACIÓN	N/A			N/A
---	------------------------------------	------------	-----	--	--	-----

FIRMAS DEL ACTA

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO		X		ALCALDE
2	LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ		X		FUNCIONARIO ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA